R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-00130-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Claudia Cristina Palacio Parra. Vs. Demandada: Liliana Gutiérrez Marín.

Constancia secretarial: Informo al señor Juez que, en la fecha 28 de julio de 2022, la señora MARTHA LUCIA PINEDA, Rectora Colegio San Carlos, allega respuesta al Oficio Nº. 0344 de junio 23 de 2022, constante de 01 folio útil, obrante a folio 141 del expediente digital. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, 08 de agosto de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.1508
Sevilla Valle, ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	**PONER EN CONOCIMIENTO**
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CLAUDIA CRISTINA PALACIO PARRA
DEMANDADO:	LILIANA GUTIÉRREZ MARÍN
RADICACIÓN:	2021-00130-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el oficio de fecha 27-07-2022, suscrito por la señora MARTHA LUCIA PINEDA, Rectora Colegio San Carlos, mediante el cual da respuesta al Oficio Nº. 0344-2021-00130-00 de junio 23 de 2022, constante de 01 folio útil, obrante a folio 141 del expediente digital, mediante el cual informa que la docente no es objeto de embargo ni retención. PÓNGASE en conocimiento, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez,

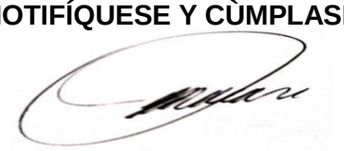

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **128** DEL 09 DE AGOSTO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

JAP.

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6254723f07e5c55575bb361f530b0a18ccffd5ff7bc2d885d96e94aee0d9b6b0**

Documento generado en 08/08/2022 03:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica